9/

Sesión 28a.

Día 7 de agosto de 1933.-

En Buenos Aires, a las diez y siete horas y cinco minutos del día siete del mes de agosto del año mil novecientos treinta y tres, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Señores Vice-presidente Doctor Don Felix Garzón Maceda y Vocales Doctores Don Nicolás A. Avellaneda, Don José A. Quirno Costa y Profesor Don José Rezzano, bajo la Presidencia del Ingeniero Don Octavio S. Pico, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.-

Acto contínuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

26.174-M/932 1º-Reconocer al ex-vice-director señor Angel Basile, derecho a percibir haberes hasta el 5 de mayo ppdo, en vista de que prestó servicios hasta esa fecha.-

2º. Elevar estas actuaciones al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para su conocimiento.-

21.504-P/932 Ascender a director infantil de la escuela no. 247 de la Pampa, al maestro de 3ra categoría, Sr. Nicanor S. Aguirre Celiz.

15.595-R/931. Hacer saber los señores Juan Roldán y Cía que el H. Consejo no entra a considerar la obra ofrecida en este expediente, por no estar des-

tinada a los alumnos que concurren a sus escuelas.—

19.195 N/932 No aprobar el texto titulado "Aviador Escolar", ni el equipo denominado "Protografo" acompañado al mismo por su autor Señor Nicolás A. Netri.—

Declarar cesante al Auxiliar 3° de la Oficina Judicial, señor Eduardo de Escuarro, por inasistencias reiteradas y abandono de sus funciones.—

18.820 E/931. No aprobar el libro a que se refiere este expediente por no ser un texto de lectura.—

13.306 C/931. Dar vista a la casa recurrente de lo informado por la Comisión de Textos y archivar estas actuaciones.—

22.640 C/932 Aprobar con carácter provisorio el texto para tercer grado de que es autor el señor Juan Manuel Cotta titulado "Un paso más", el que deberá ser presentado una vez impreso, para su aprobación definitiva siempre que se introduzcan en la obra las modificaciones indicadas a fs 2 y 2 vta.—

9886 L/933 Autorizar el uso del texto "Nuevo Caton de Taquigrafía" de que es autor el Señor Gabriel H. Larralde, en las escuelas para adultos, dependientes del Consejo.—

10.976 I/930. 1°- Reintegrar a la firma Serra Hnos, la cantidad de ciento cincuenta pesos con sesenta centavos (150.60 m/n), importe de la provisión de material para los Talleres Gráficos.—

2°- Reintegrar a la casa Stocker y Cía, la suma de trescientos sesenta y seis pesos con veintiseis centavos ($ 366.26 m/n) por el material

S/r provisto a los Talleres Gráficos.—

3°- Incluir el gasto en la Carpeta Especial del Ejercicio Vencido, año 1930.—

16.052 E/930 1°- Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Inspector de Jujuy, Don Florentino Tissera, por gastos efectuados por su antecesor Sr Rómulo Avila, de conformidad a los siguientes conceptos y cifras:—

Viáticos y movilidad, 4° trimestre 1929..	$	875.00
Provisión de escuelas " .. .	"	288.70.
Gastos varios " . .	"	615.98
	$	1.779.68.

2°- Autorizar la transferencia de la suma de $ 617. m/n de la partida de gastos varios a la de movilidad y viáticos del 4° trimestre de 1929 de la Seccional de Jujuy.—

3°- Prevenir al Inspector Sr Rómulo Avila que los gastos deben encuadrarse dentro del concepto para el cual se reciben los fondos.—

4°- Observar igualmente al Sr Avila que ha debido cumplir los descuentos de embargos de sus haberes, ordenados por ajuste de la planilla general de sueldos.—

5°- Solicitar al Inspector de Jujuy que informe detalladamente y con la mayor urgencia sobre la inversión dada a la partida de $ 4.317.50. m/n para atender gastos de reparaciones de bancos, que oportunamente se le girara al Sr Avila durante su actuación al frente de esa Seccional.—

6°- Formar actuaciones separadas con las fs 122 a 175 del expediente acumulado 33.179-I/930. y las fojas que componen los siguientes expedien-

9/r

tes agregados Nos. 22.572-M/930 - 46.479-D/930 - 46.966-I/930, 44.373-I/930, 47.836-I/930 y 54.382-G/930 y volverlas a Contaduría para su informe.

7.- Autorizar a Dirección Administrativa para que desglose la rendición de cuentas corriente de fs 1 a 102 del expediente n. 16.052-G/930, a fin de ser agregado a su respectiva órden de pago.

4876 D/933. Disponer que Dirección Administrativa tome nota del convenio de fs 8 entre la Sra Aurelia A. de Zuadri y Sr Edmundo M. del Pino, y proceda a efectuar las liquidaciones y pagos que corresponda.

11.007 J/933. Acceder a lo solicitado por la auxiliar de la escuela n° 96 de Buenos Aires, señora Agustina Figueroa de Lascano, en la forma indicada por Estadística a fs 3 vuelta de estas actuaciones.

23.491 M/932 Acceder a lo solicitado por la maestra de 1ra. categoría de la escuela n° 4 del Consejo Escolar 1°, Sra Virginia C. de Elías.

1319 J/932 1°.- Desglosar este expediente n. 21.860-J/932 del 1319-J/932, debiendo archivarse este último como está dispuesto.

2°.- Desestimar por infundadas, las denuncias en contra del director, vice-director y maestro de la escuela N° 60 de Guatraché (Pampa), señores Vicente Mercedes Allende, Mario Cabana y Armando Alaggio, director de la escuela N° 139 señor Angel Vazquez y maestros de la N° 135 señores Jorge E. Mattianda y Emilio Goresina.

17.603 D/932 1°.- Acceder a lo solicitado por el señor Juan Baggini para que se le permita la construcción del muro medianero de la propiedad

del Consejo calle General Urquiza 2159 en la oportunidad que el H. Consejo reedifique este local.-

2°.- Contestar al Juzgado en lo Civil N° 6 Secretaría 33, en la forma aconsejada en el dictamen de la Comisión de Hacienda.-

20.716 C/952. Desestimar las denuncias de sucesión vacante formuladas por los Señores José Cabrera y Juan Calle y disponer el archivo de estas actuaciones, previa reposición del sellado de ley.-

10.796 I/933. Disponer que se tramite con carácter urgente el expediente 21.327-I, relativo a la investigación sumaria instruida en la Seccional de Tucumán, previo agregado al mismo de este expediente.

25.238 C/930. 1°.- Autorizar el reintegro del valor correspondiente a la mercadería suministrada por las siguientes casas comerciales, cuyas facturas importan:

Estrabou y Cía	$	236.00 m/n
Cacchi Hnos	"	150.00 "
Tomás E. de Estrada	"	2.160.50 "
Arturo Jarzi	"	1.270.00 "
Cibrian Hnos	"	17.00 "
Pratt y Cía	"	251.10 "
Max. Glucksmann	"	829.80 "
Juan y José Drysdale	"	117.00 "
Malugani Hnos	"	148.50 "
Importe total	$	5.179.90 m/n

2°.- El gasto debe incluirse en "Carpeta de Ejercicio Vencido año 1930".-

3°.- Dirección Administrativa a efectos de

9/

la liquidación y pago a la firma Tacchi Hnos deberá rectificar la documentación del expediente 43.319 - T/930, de conformidad con la adjudicación de fs 77.-

4º.- Desglosar de estas actuaciones el expediente Nº. 40.775 - D/930 y agregarlo a su antecedente 25.239 - R. - /930.

5º.- Volver este expediente a Dirección Administrativa, a sus efectos, previa notificación a los interesados y para que aclare donde se encuentran los artículos que según informe de junio 18 de División Contralor fueron provistos a la Inspección Seccional y según informa ésta a fs 85 no ingresaron a esta oficina:

1 juego de muebles	H. Garzi	$ 400.00 m/n
1 biblioteca	H. Garzi	$ 210.00 m/n
1 mimeógrafo	Prat y Cía	$ 251.10 m/n
1 juego toilette	Cibrian Hnos	$ 17.00 m/n
1 cocina	Malugani Hnos	$ 148.50 m/n

1936 C/932 Pasar estas actuaciones al Ministerio de Hacienda por intermedio del de Justicia e Instrucción Pública, con cargo de devolución, a fin de que tome vista del propósito en que se fundó el Consejo para disponer la liquidación de la subvención del sexto bimestre de 1932, a la provincia de Catamarca, así como las razones por las que la provincia citada no ha presentado la rendición de cuentas a que se refiere la nota de fs 26.

40.427 I/930 1º.- Mantener lo resuelto por el H. Consejo en agosto 19 de 1931 a fs 14 en cuanto desestima el pedido formulado por la Casa América Ltda; haciéndose saber a ésta que el Consejo no pue-

de responsabilizarse por actos cometidos por el ex-empleado Marcos Ghislanzoni, fuera de sus atribuciones y con menosprecio de todas las normas administrativas.

2°- Disponer que por Dirección Administrativa y Oficina Judicial, se proceda a depositar judicialmente los discos de que trata este expediente y cuyo cobro gestiona la casa América Ltda.

8737 E/932 Hacer constar que la prórroga de licencia concedida a la maestra de la escuela n° 73 de Entre Ríos, Sra Emma S. de Rodriguez Martínez, por el artículo 2° de la resolución de fs 28 es sin goce de sueldo y no con goce del mismo como por error se consignó.

40.307 E/930 Archivar el expediente.

22.370 J/932 1°- Desestimar por improcedente el pedido de pago de alquileres reclamados por la Sra Margarita Descalzo de Tordiviola, con posterioridad al día en que se consignaron judicialmente las llaves (5 de agosto de 1931), en mérito de que su casa fué desocupada en diciembre de 1930 y rescindido el contrato de locación en uso de la atribución que le acordaba el artículo 6° del contrato.

3°- Tasar estas actuaciones a la Oficina Judicial para que informe ampliamente el estado de los asuntos judiciales y extra-judiciales, especificando demoras sufridas y adopte con la mayor brevedad todas las medidas judiciales, para finiquitar las cuestiones planteadas por la Sra de Tordiviola.

18.659 M/932 1°- Llamar la atención a la maestra de manualidades de las escuelas 2 y 38 de Tampa, Sra Rosa G. de Basañez por uso indebido del Escudo Nacional en los diplomas que subscribió como

9.

directora de una academia de manualidades de Santa Rosa (Pampa).-

2°- Hacer saber a la referida docente que debe hacer, en un diario de Santa Rosa (Pampa), la publicación a que se refiere el Decreto del Poder Ejecutivo del 20 de octubre de 1902.-

3471 18/233. 1°- Autorizar la celebración de contrato de locación por el edificio que los señores Pascual Grilli y Cía ofrecen construir en la calle Manzoni n° 328, con destino a la escuela n° 22 del Distrito Escolar 18°, en las siguientes condiciones:

Término: hasta el 1° de diciembre de 1938, y opción a dos años más de prórroga por parte del Consejo.-

Obras: por cuenta del propietario, así como las de construcción, de conformidad con las planillas y planos formulados por Dirección General de Arquitectura, que deberán ser entregados total y satisfactoriamente el 15 de febrero de 1934.-

Alquiler: $ 570. m/n mensuales, a partir de la recepción del edificio por parte del Consejo.-

2°- Disponer, en caso de formalizarse el contrato a que se refiere el artículo 1°, el desalojo y entrega a su propietario, a la terminación del curso escolar del corriente año, de la casa sita en Taxaravilla n° 5141, ocupada actualmente por la citada escuela.

387 4/230. En vista de la información producida por la Inspección Técnica General acerca de las medidas concretas indispensables para eliminar totalmente el analfabetismo en la Capital, de los datos arrojados por el último censo esco

lar y de las exigencias de las distintas zonas de la Capital apuntadas por los Consejos Escolares; y teniendo en cuenta como punto de partida estas mismas observaciones, los turnos intermedios existentes y la coordinación de los estudios parciales por Distrito Escolar a fin de evitar propuestas de creación de escuelas que haga doble juego para el servicio de una misma zona o produzca interferencias en el radio de acción de las existentes, se resuelve.

1º.- Trasladar la escuela nº 20 del Consejo Escolar 4º clausurada anteriormente por falta de alumnos al Consejo Escolar 20º para servir a la zona del mismo correspondiente al radio comprendido entre las calles Larrazabal, Avda Derqui, Escalada y Echandía y recomendar a la Inspección Técnica General que produzca su información con el mismo criterio en cada caso de clausura o refundición de escuelas.-

2º.- Crear las siguientes escuelas en los Distritos Escolares y dentro del radio y ubicación aproximada en la forma establecida a continuación:

C. E. 7.- 1- Varones - Radio. V. Flores, Rio de Janeiro, San Eduardo y Guayquiraró.

" " 7º.- 2- " - Radio: Dorrego, Triunvirato, Chans y Muñecas.-

" " 7º.- 3 Mujeres.- Radio: Neuquén, Tarral, Franklin y Caballito.-

" " 8º.- 4.- Varones.- Radio: Chiclana - Avda La Plata, Metan y Treinta y Tres.

" " 11º.- 5- Varones.- Radio: Zona Sur del Distrito.

" " 12º- 6- Mujeres.- Radio: Zona Sur del Distri-

9r

C. E. ________ — to cerca de las escuelas 18 y 24.—
" " 15°- 7- Varones.— Radio Avda Gral Paz, Pinto, Avda Forest y Parque Saavedra.—
" " " 8- Mujeres.— Radio: Avda Gral Paz y calles Blandengues, Besares y Arcos.—
" " 16°.- 9- " (Ampliación del edificio de la escuela nº 3). —
" " " -10- — " 1ra Avda Constituyentes.—
" " " 11- — " 2a. Gavilán 5246. ———
" " " 12 — " 3ra Asha y Juramento.—
" " " 13 — " 4a. Argerich 5641. ———
" " 17°. 14. — " 1ra. Est. Ferroviaria Ing. Echagüe.
" " " 15 — " 2ra. Avda Tres Cruces y Lope de Vega.
" " " 16 — " 3ra Larcano y Nazca.—
" " " 17 — " 4a. Sanabria y Baigorria.
" " 18°- 18- Varones. Radio de acción de las esc. 25 y 32.
" " " 19 - Mujeres - Radio escuela n. 29. ———
" " " 20 — " Radio escuelas Nos. 16 y 14 ———
" " " 21 — " En el radio de las escuelas 21 y 26.
" " 19°- 22 - Varones - En el radio próximo a las
" " " — : ——— calles Avda Sáenz y Avda C. Roca.
" " " 23 - Mujeres - En el barrio próximo a las calles Centenera, Avda Cruz y C. Roca. —
" " 20°.- 24- " — Radio Villa Lugano: Larrazabal - Vía F. C. C. Buenos Aires, Murguiondo y Avda Cruz. ———
" " 20°- 25- " Barrio Matadero Sur: Zelarrayán - Piedrabuena, Zuviría y Larrazabal. —
" " 20°- 26 — " Barrio Matadero Sur: Larrazabal - Avda Dergui, Escalada, y Echandía. ———

9.-

C. E. 20 - 27 - Mujeres. - Avda del Trabajo, Corbalán, Directorio y Escalada. -

" " 20 - 28 - " Directorio, Alvariño, E. Castro y Escalada. -

" " 20 - 29 - " Avda Gral Paz, E. Castro, Jachal y J.-B. Alberdi. -

" " 20 - 30 - " Cosquín, Martínez Castro, Tafí y Tonelero. -

" " 20 - 31 - " Larrazabal, Tafí, Tonelero y E. Castro. -

3°. - La Dirección Administrativa determinará el monto probable de los gastos que origine la creación de las escuelas referidas en el artículo anterior, a fin de solicitar el refuerzo de la partida correspondiente para el corriente año e inclusión en el Presupuesto para el año próximo. -

4°. - La Inspección Técnica General adoptará las medidas necesarias, para que la tramitación de los expedientes que en cumplimiento de esta resolución inicien los Consejos Escolares se realice con la mayor rapidez posible. -

55.372 D/930. 1°. - Dejar sin efecto la resolución de fecha 22 de enero de 1932, de fs 25, y de Junio 6 de 1932, Art. 1°, de fs 6 del expediente acumulado n° 5292-I/932.

2°. - No renovar el contrato de locación por la casa Godoy Cruz 2939/41, que ocupa la escuela n° 11 del Distrito Escolar 10°, debiendo ser desocupada y entregada a su propietario, a la terminación del curso escolar del corriente año, o sea el 30 de noviembre próximo; a cuyo fin el Consejo Escolar y

9

Dirección Administrativa adoptarán oportunamente las medidas pertinentes.

3°- Disponer que la escuela n° 11 del Distrito Escolar 10; continúe funcionando con su actual organización hasta la terminación del curso escolar del corriente año.

4°- Que el Consejo Escolar 10° proponga, por cuerda separada, en caso de estimarla necesaria en la jurisdicción de su Distrito Escolar, la reapertura de la referida escuela.

5°- Que Dirección General de Arquitectura tome nota para que en lo sucesivo se evite toda demora que perjudique al Tesoro Escolar.

12.771 C/933. 1°- Recomendar a los Consejos Escolares de la Capital y Oficinas que deben intervenir en la renovación de los contratos de locación de las casas ocupadas por escuelas, que vencen el 1° de diciembre próximo, den preferente atención a dichos asuntos y traten de obtener en el precio de los arriendos, las rebajas que la situación del país y del Tesoro Escolar imponen.

2°- Encomendar a los Sub-Inspectores de Arquitectura activen personalmente todos los expedientes de renovación de contratos de locación de sus respectivas jurisdicciones, debiendo dar cuenta directamente a la Presidencia cuando un expediente demore sin causa justificada más de tres días en una oficina.

3°- El día 30 de septiembre, los mencionados

9 Sub-Inspectores elevarán una nómina de los expedientes de renovación de contratos y el estado en que se encuentran.—

9026 18/933. 1°- Establecer que las escuelas que funcionan con dos turnos y que no tienen vice-director, por carecer de los grados requeridos para ello, podrán contar con una maestra auxiliar en las condiciones del artículo 13- de la Reglamentación de Licencias.—

2°- La Inspección Técnica General de la Capital propondrá por separado la ubicación de la maestra Srta Celestina Iribar.—

Entre líneas a f. 159 renglones 26 y 27: "especificando demoras sufridas y adopte a la mayor brevedad todas las medidas judiciales", Vale.- Sobre raspado a f. 161 líneas 12 y 32 y f. 163 línea 13: "clausurada anteriormente", "11°" y "escuelas", respectivamente Vale.—

—No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las diez y ocho horas y treinta minutos.—

[signature]

Alf. de Laferrère